



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	LADY PAOLA ROJAS
Demandado:	Herederos de PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.)
Radicación:	2019-01386
Asunto:	Contestación de la demanda
Decisión:	Requiere

Se ha ingresado el expediente con la contestación de la demanda por cuenta del señor PABLO IVÁN RUIZ CRUZ y de la CURADORA AD LITEM, de lo cual debe hacerse las siguientes precisiones:

- Se observa que, el demandado PABLO IVÁN RUÍZ CRUZ, se notificó el 19 de mayo de 2021, allegando contestación de la demanda el 15 de junio del mismo año, dentro de términos.
- Se encuentra que la heredera determinada MILENA RUIZ CRUZ, se notificó por conducta concluyente mediante auto del 26 de octubre de 2020, con contestación de la demanda el 30 de septiembre de 2020.
- Finalmente, la Curadora Ad Litem se notificó el 20 de abril de 2021, allegando contestación de la demanda el 18 de mayo de 2021, dentro del término de ley.

Así las cosas, previo a continuar con el trámite, se hace necesario requerir a la parte interesada para que informe los datos de ubicación de los restos óseos del señor PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.), a efectos de ordenar la prueba de ADN, en el término de treinta (30) días, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 31 de enero de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 2**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA